

ACUERDO No. 308-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve: **Solicitud de autorización para la suscripción del Convenio entre el Centro Nacional de Registros y la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos;** de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del catorce de diciembre de dos mil veintidós; punto expuesto por el gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta la solicitud de autorización para la suscripción del Convenio, entre el Centro Nacional de Registros y la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos (en adelante la Dirección Municipal).
- II. Que la base legal para lo solicitado la constituyen los artículos: 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera; 4 número 19 del Código Municipal; 2, 10 y 11 letra l) del Estatuto de la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos; 11 subnúmero 1.6.2 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Salvador; y el Manual para la Gestión de Convenios.
- III. Que el 9 de noviembre de 2022 se presentó oferta del Servicio Especial de Recolección, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos Comunes, por parte de la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos, por el período de enero a diciembre de 2023.
- IV. Que el servicio consistirá en el transporte y recolección con equipo municipal hasta el relleno sanitario todos los días. La cantidad a recolectar son de 8.20 toneladas, siendo el costo por cada una de US\$63.00; sumando mensualmente US\$516.60 (el costo puede variar, pues dependerá de las toneladas a recolectar); y anualmente de US\$6,199.20;
- V. Que la Dirección de Desarrollo Humano y Administración ha dicho, entre otros elementos que los beneficios son favorables para el CNR, ya que la Dirección Municipal es el ente regulador del servicio, será brindado diariamente, cumpliendo además con toda la normativa requerida: poseen camiones adecuados, acceso a botadero, requisitos medioambientales, entre otros. Además, representa un ahorro anual de US\$1,312.80 en relación al precio que se paga por el mismo servicio con la actual empresa.

- VI.** Que el objeto del convenio es el establecimiento de los términos y condiciones para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, generados por el CNR; por el plazo de 12 meses prorrogable a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- VII.** Que las principales obligaciones de la Dirección Municipal son: brindar ininterrumpidamente el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos que entregue el CNR, con personal y equipo propio; trasladar diariamente los desechos de lunes a sábado, en el horario de 5:00 a.m. a 6:30 a.m., pudiendo estar sujeto a cambios, previo acuerdo entre las partes y la autorización del administrador del convenio; contar con el equipo adecuado y el personal capacitado que permita ofrecer un servicio eficaz y eficiente; los equipos de transporte a utilizar serán camiones de volteo, en buenas condiciones de funcionamiento y garantizar la continuidad del servicio.
- VIII.** Que las obligaciones del CNR son: realizar el pago por el Servicio Especial de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos en los montos indicados; colocar la basura en depósitos plásticos o bolsas para efectos de mejor manejo y trasladar los desechos hasta el contenedor.

En consecuencia, con base en lo expuesto solicita: 1. Autorizar la suscripción del Convenio con la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos, para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, generados por el CNR, por el plazo de 12 meses prorrogable, en los términos y condiciones antes presentadas. 2. Autorizar al Director o al Subdirector Ejecutivo para la firma del convenio, en las condiciones antes expresadas.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo expuesto y en las disposiciones citadas:

ACUERDA: I) Autorizar la suscripción del Convenio con la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos, para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, generados por el CNR, por el plazo de 12 meses prorrogable, en los términos y condiciones antes presentadas. **II) Autorizar** al Director o al Subdirector Ejecutivo para la firma del Convenio, en las condiciones antes expresadas. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

